



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ONDA Y LA CASA DE RETIRO EL CARMEN DE ONDA-CASTELLÓN. CARMELITAS ORDEN DE HERMANOS DURANTE EL EJERCICIO 2019.

REUNIDOS

De una parte, Rafael Artero Pamplona, con DNI 18834404A, en representación de la entidad Casa de Retiro El Carmen de Onda-Castellón. Carmelitas Orden de Hermanos, con CIF R1200076F, y domicilio en Carretera de Tales s/n, de Onda, en su calidad de prior local de la entidad, y que queda facultado para la firma de este convenio por acuerdo del Consejo Provincial en su reunión de 18 de junio de 2018 y que afirma continuar vigente a la firma del presente documento.

Y de otra, Carmen Ballester Feliu, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Onda en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y facultado expresamente para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de octubre de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio y ante mí, Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de Onda (Castellón), facultado para este acto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

MANIFIESTAN

- I. Que por un lado, el Ayuntamiento de Onda tiene entre sus competencias las señaladas en los artículos 25.1 y 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 33.1 y 33.3.g) de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, del Régimen Local de la Comunidad Valenciana que atribuye a los municipios competencias en la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- II. Que por otro lado, la Casa de Retiro El Carmen de Onda-Castellón. Carmelitas Orden de Hermanos, es una entidad religiosa sin ánimo de lucro, que cuenta con el Museo de Ciencias Naturales El Carmen, con personal técnico capacitado, así como con una larga experiencia en la materia.
- III. Que interesadas ambas entidades, han convenido concertar sus actuaciones en aras a un mejor aprovechamiento de los recursos, que permita planificar y alcanzar fines más amplios, y para ello



ACUERDAN

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es fomentar la cultura de la actividad museística local, mediante la colaboración en el mantenimiento del Museo de Ciencias Naturales el Carmen.

Segundo. Obligaciones y compromisos

Las actuaciones a realizar por cada una de las partes para el cumplimiento del convenio serán:

1) Obligaciones del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento por su parte, se compromete a aportar a la entidad suscriptora del convenio con cargo a los presupuestos del ejercicio 2019, la cantidad de 26.000,00 euros con carácter de subvención, para la financiación de los trabajos de mantenimiento tanto del edificio como el contenido del museo.

2) Obligaciones de la entidad suscriptora del convenio :

Por el presente convenio, aparte de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable y de las que resulten de la legislación de régimen local, la entidad suscriptora del presente documento se compromete a:

- a) Facilitar el acceso gratuito a todas las personas que, por el medio legalmente admitido, acrediten estar empadronadas en Onda.
- b) Ceder temporalmente las colecciones que se consideren oportunas para su exhibición en exposiciones organizadas por el Ayuntamiento de Onda.
- c) Ejecutar en el edificio del Museo obras e instalaciones permanentes (albañilería, pintura, electricidad) que contribuyan a mejorar la eficiencia o la accesibilidad del mismo.
- d) Realizar el mantenimiento de las instalaciones del Museo, de las colecciones museísticas y de los trabajos de conservación de los animales.
- e) Mantener abiertas las instalaciones, como mínimo, en el siguiente horario:
 - De septiembre a junio: Viernes, sábado, domingo y festivos de 10.00 h a 14.00 y de 16.00 h a 19.00 h, cerrando las instalaciones por Navidad para hacer los trabajos de mantenimiento requeridos
 - Julio y agosto: De martes a domingo de 10.00 h a 14.00 h y de 16.00 h a 20.00 h.



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel : 964 600 050
Fax : 964 604 133
NIF: P-1208400-J

Además de los días en que lo solicite cualquier grupo con cita previa.

f) La entidad se compromete a insertar de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas en este convenio, la colaboración del Ayuntamiento de Onda con la imagen de identidad corporativa que se facilitará, que permita identificar el origen de la ayuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Junto con la justificación de las subvención se presentará documentación publicitaria o fotográfica que acredite esta difusión.

g) A dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Obligación de comunicar cualquier subvención o ingreso (entradas, actos de pago, papeletas....) relacionadas con la actividad subvencionada, en el momento de conocerse la misma y en cualquier caso siempre en la justificación.

i) Presentar el programa de las actividades a realizar durante el ejercicio, comprometiéndose a entregar en el primer cuatrimestre del año, la programación correspondiente a los dos primeros y en septiembre la correspondiente al tercer cuatrimestre.

j) Gastos del personal contratado para el control de accesos u otros servicios de atención al visitante.

Tercera. Justificación del gasto. Será necesario presentar facturas y los justificantes de pago del ejercicio 2019 y los últimos dos meses del año anterior, relacionadas con las actividades de la cláusula primera, por importe de la subvención concedida.

Será necesario presentar el certificado de encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social en todos los momentos de la tramitación del procedimiento hasta su pago efectivo, así como autorizar al Ayuntamiento de Onda para solicitar en su nombre el certificado de encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Local. No se admitirán facturas correspondientes a gastos de inversión, con excepción de aquellas cuya compra sea previamente autorizada de forma expresa por el Concejal del Área, justificando su necesidad, mediante solicitud previa, adjuntando el plan de destino del bien que no deberá ser inferior a 5 años si el bien es inscribible en registro público, y a 2 años en el resto de los casos. Al mismo tiempo, deberá garantizar la aplicación del uso del bien a la actividad subvencionada durante el tiempo indicado. La falta de aplicación implicará la solicitud de reintegro.

En cualquier caso, se entiende como gastos no subvencionables los correspondientes a: Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, los gastos bancarios, la justificaciones en comidas que no sean necesarias ni estén relacionadas con la realización de alguna actividad del proyecto presentado, y todas aquellas que no estén directamente relacionadas con el proyecto presentado.

La justificación de los gastos con vehículos propios se atenderán a lo dispuesto a la normativa pública sobre indemnizaciones por razón del servicio, y siempre con una utilización eficiente de este recurso.



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel :964 600 050
Fax :964 604 133
NIF:P-1208400-J

La justificación se remitirá al departamento Cultura, a través del registro de entrada del Ayuntamiento. Esta justificación se realizará mediante medios electrónicos, quedando siempre la posibilidad de revisión material de dicha documentación en cualquier momento, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones y procedimiento administrativo.

Los justificantes de gastos sólo podrán ser facturas, nóminas y justificantes del gasto. No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tiques expedidos por máquinas registradoras.

En todo caso, los vales o tiques deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".
- Contraprestación total.

Junto a las facturas se adjuntará una relación nominal de las mismas, que incluirá: concepto, tercero y fecha de pago.

Se exigirá el justificante del abono del gasto, mediante documento bancario o la inclusión de la mención de su pago rubricada por el responsable competente. En caso de realizarse el abono en efectivo, limitándose el pago de tal forma a gastos inferiores a 300 euros.

Se exigirá la declaración responsable del presidente de la comunidad de que los datos incluidos en la justificación son veraces, en el documento número 3 de la justificación del 100%.

Cuarta. Pago. El pago se realizará según el siguiente calendario: el 70% de la ayuda después de la firma del convenio, previa solicitud y a la justificación de la ayuda total concedida, el 30% restante. O bien el 100%, contra la total justificación final presentada. El plazo para realizar la justificación finalizará el 1 de noviembre de 2019. Se reducirá el pago en la parte no justificada, e incluso se solicitará el reintegro de la parte proporcional, si no se llega a justificar el pago inicial. Estos pagos quedarán condicionados a las disponibilidades de la Tesorería. En caso de abono previo de anticipo, la entidad no deberá constituir garantía.

Quinta. Duración del convenio. El presente convenio comenzará su vigencia el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Sexta. Modificación del convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Séptima. Seguimiento del convenio

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, se constituirá una Comisión, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en los arts. 15 a 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que deberá reunirse obligatoriamente a la finalización de la vigencia del presente convenio y compuesta por:



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel :964 600 050
Fax :964 604 133
NIF:P-1208400-J

- La teniente de alcalde delegada del Área de Cultura y Fiestas, que actuará como presidenta.

- La técnica medio de Cultura, actuará como secretaria, con voz y voto.

- El ecónomo local de la Comunidad de Padres Carmelitas.

El presidente de la Comisión podrá convocar a sus miembros cuando se estime necesario, o cuando se solicite por el representante de la entidad, la convocatoria se realizará con al menos dos días hábiles de antelación.

Octava. Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento. El Convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de duración y el mismo se haya realizado a entera satisfacción de los firmantes.
- b) Por resolución. El Convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
 1. Mutuo acuerdo.
 2. Incumplimiento de las cláusulas del mismo.
 3. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de los firmantes.

En los casos de resolución el acuerdo de Junta de Gobierno que la declare contendrá pronunciamiento expreso acerca de los efectos de la misma.

Novena. Compatibilidad de la subvención. La subvención que se percibe será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso obtenido con la misma finalidad, y procedente de otra administración, ente público o privado y de cualquier ámbito territorial. Salvo en los casos en que las ayudas percibidas superen el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso se reducirá esta hasta dicho límite.

Décima. Publicación. El texto íntegro del convenio se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento en aplicación de lo que disponen los artículos 9.1.c) y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Undécima. Cláusula derogatoria. El presente convenio sustituye y deja sin efecto cualesquiera otros que pudieran haberse firmado con anterioridad en los mismos términos.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado este documento, en el lugar y fecha abajo indicados, ante mí, el secretario.



AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel :964 600 050
Fax :964 604 133
NIF:P-1208400-J

La alcaldesa

Carmen Ballester Feliu

El prior local de la Casa Retiro el Carmen

Rafael Artero Pamplona

El secretario general

Carlos Forés Furió

Onda, a 15 de octubre de 2019